a la suma de S/ 19,239,743.42 (Diecinueve millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 42/100 soles).

6. RATIFICACIÓN DE DIETA PARA DIRECTORES

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1693, Decreto que ordena, sistematiza y optimiza la eficiencia de la Actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión de FONAFE, vigente desde el día 29 de marzo de 2025, establece que los acuerdos del Directorio de

Escaneado con CamScanner

JOSE ALEJANDRO OCHOA LOPEZ
Notario Público
La Punta - Callao

FONAFE emitidos con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo mantienen su eficacia, efectos y alcance;

Que, el numeral 6.7.1 del Libro Blanco: Gestión de Directorios y Directores, establece que la Junta General Obligatoria Anual, en el marco de lo establecido por el Directorio de FONAFE, dentro de un marco de razonabilidad presupuestal, fija periódicamente el monto máximo de las dietas que perciben por asistencia a sesión los miembros del Directorio de acuerdo a categorías;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2015/009-FONAFE, de fecha 27 de abril de 2015, se aprobaron entre otros, los montos máximos de las dietas que percibirán los miembros de los Directorios de las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 04 de mayo de 2015 se aprobó como nueva categoría III, así como el máximo de dietas fijas para los Directores de SERPOST S.A.;

Asimismo, corresponde indicar que los Directores de la sociedad están sujetos, entre otros, a las prohibiciones detalladas en el Libro Blanco, incluyéndose dentro de éstas la de percibir de la empresa en la que participan, beneficios adicionales a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE, de conformidad con el literal g) del numeral 6.10 del Libro Blanco: Lineamiento Corporativo para la Gestión de Directorios y Directores;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad – el siguiente acuerdo:

Ratificar el monto fijo de las dietas para los Directores de la Empresa Servicios Postales del Perú Sociedad Anónima – SERPOST S.A. aprobadas por Junta General de Accionistas de fecha 04 de mayo de 2015, las cuales se detallan a continuación:

Monto fijo por sesión:

- Presidente de Directorio: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles).
- Miembros del Directorio: S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles).

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de percibir de la empresa, beneficios adicionales a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE, de conformidad con el literal g) del numeral 6.10 del Libro Blanco: Lineamiento Corporativo para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando: